

D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil veinticuatro adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“7/045 – Propuesta de Resolución sobre requerimiento de aclaración en el expediente de contratación para suministros TIC para la plataforma de portales web.”

“(El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 41.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas).”

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a. Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras, de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro y elevada a esta Junta de Gobierno por D^a Marta Martín García, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

“

Expediente N^o: 75/2022

Asunto- Aclaración confidencialidad- Expediente N^o 75/2022 del CONTRATO SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB, a adjudicar por procedimiento de adjudicación abierto, mediante tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación.

Interesado: Dirección Área de Informática- Servicios Interactivos

Fecha de iniciación: 5/02/2024

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Informática- Servicios Interactivos referente al CONTRATO DE SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB (Expediente N^o 75-2022), se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Único.- *Con fecha 05/02/2024 se celebra sesión de la Mesa de Contratación de expediente 75/2022- SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB (Acta N^o 12/2024) de apertura de los sobres 1 (documentación administrativa) y 2 (documentación técnica evaluable con criterios subjetivos).*

Código Seguro De Verificación	u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	19/02/2024 13:35:12
	Marta Martin Garcia	Firmado	16/02/2024 19:17:26
	Celestino Olivares Martin	Firmado	16/02/2024 14:43:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==		



Los servicios técnicos del Departamento de Servicios Interactivos observan que la sociedad DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L., con NIF Nº b65836330, y que la presentada oferta al Lote 4: "Plataforma de Datos Abiertos", ha incluido en su oferta técnica una declaración de CONFIDENCIALIDAD íntegra de la misma.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Disponiendo el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): "1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo."

Segundo.- Por ello ha de existir un equilibrio entre dos principios vertebradores de la contratación pública, el de transparencia y de confidencialidad.

En consecuencia, se debe conferir un plazo de audiencia de 5 días hábiles a la sociedad DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L., con NIF Nº b65836330, para que especifique de

Código Seguro De Verificación	u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	19/02/2024 13:35:12
	Marta Martin Garcia	Firmado	16/02/2024 19:17:26
	Celestino Olivares Martin	Firmado	16/02/2024 14:43:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==		



manera detallada qué contenidos de los incluidos en el sobre nº 2 tienen un estricto y marcado carácter confidencial.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 20 de junio de 2023, modificado el 27 de junio de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local por superar la duración del contrato los 4 años,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Solicitar al licitador DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L., con NIF Nº b65836330, que aclare qué la parte de su oferta técnica, correspondiente al sobre nº 2 "criterios de adjudicación mediante juicio de valor" presentada al Lote 4: "Plataforma de Datos Abiertos" del expediente Nº 75/2022 CONTRATO DE SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB contiene un estricto y marcado carácter confidencial. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar esta actuación a DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L., con NIF Nº B65836330, y al departamento de Servicios Interactivos.

Tercero.- Publicar la presente actuación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Frente al presente acto de trámite que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: Dª. Rocío Sara García Alcántara

CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: Dª. Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	19/02/2024 13:35:12
	Marta Martin Garcia	Firmado	16/02/2024 19:17:26
	Celestino Olivares Martin	Firmado	16/02/2024 14:43:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==		



Código Seguro De Verificación	u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	19/02/2024 13:35:12
	Marta Martin Garcia	Firmado	16/02/2024 19:17:26
	Celestino Olivares Martin	Firmado	16/02/2024 14:43:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u37CNbw0axDntgZmkDRYNg==		

